



Institución Educativa Técnica y Académica

"Antonio Nariño" Villa de Leyva - Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá Aprobación Res. No. 2412/2004

Dane. 115407000023 Rut: 891800440-3

CONTRATO No. 06 - 26

TIPO DE CONTRATO	Orden de Servicios
FECHA DEL CONTRATO	Julio 29 de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADÉMICA ANTONIO NARIÑO de Leyva Nit 891800440-3, ubicada el municipio de Villa de Leyva, representado legalmente por JULIÁN PABÓN ECHEVERRÍA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.095.909.158, de conformidad con las leyes 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Manual de Contratación.
CONTRATISTA	COMPUCENTRO S.A.S identificada Nit 800.087.401-6 representada legalmente por NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.080.377 de Ciénega Boyacá.
NORMA JURIDICAS APLICABLES	Se realiza contratación directa, de acuerdo a la ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4, Item g) <u>"cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". ítem h) "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."</u>. Teniendo en cuenta que el software COMPUCOL que utiliza la institución para el procesamiento del registro escolar, es un producto de propiedad intelectual de COMPUCENTRO S.A.S por tanto es proveedor exclusivo para este producto y servicio. Se aplica Ley 715 de 2001 Artículo 13 normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Decreto 4791 de 2008 Se reglamentan el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. Decreto 4807 de 2011 Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación Manual de Contratación de la Institución.



Institución Educativa Técnica y Académica

"Antonio Nariño" Villa de Leyva - Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá Aprobación Res. No. 2412/2004

Dane. 115407000023 Rut: 891800440-3

OBJETO	Renovación del Servicio de DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTION ESCOLAR COMPUCOL ATRAVES DE INTERNET PARA EL AÑO 2026. Software utilizado para el procesamiento de la información del registro del rendimiento escolar de la Institución Educativa SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIOS por un año, con las siguientes especificaciones: • Espacio en Disco 30 GB espacio SSD NVMe • Trafico Mensual 600 GB • Soporte de Dominios 3 • Cuentas de Correo 20 cuentas e-mail • Bases de datos MySQL/MariaDB 5 bases de datos 10 • Alojamiento para una Web • phpMyAdmin Si • Manejo de Estadísticas: Si • Constructor de Sitios Pro: Si • Soporte PHP: Si (desdela versión 7.4 a 8.3) • Panel de Control: cPanel
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Servicios Complementarios por el DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTION ESCOLAR COMPUCOL: Para que se dé cumplimiento al objeto, COMPUCENTRO S.A.S. deberá atender los siguientes servicios complementarios como son: asesoría permanente, soporte técnico, servicio de Hosting y dominio, copias de seguridad, actualizaciones de programación y en general las actividades necesarias para el funcionamiento y resultados del procesamiento de la información académica. Servicios <u>complementarios</u> por el SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIOS • SSL incluido (https://) • LiteSpeed + Ls Caché • Seguridad Imunify360 • Constructor de sitios Pro • Copias de seguridad • Certificado SSL (https) incluido • Chat para sitio web • Formulario de contacto • Optimización de buscadores • Seguridad ULTRA • Velocidad Alta • Soporte técnico de HOSTING y la página WEB



Institución Educativa Técnica y Académica

"Antonio Nariño" Villa de Leyva - Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá Aprobación Res. No. 2412/2004

Dane. 115407000023 Rut: 891800440-3

VALOR DEL CONTRATO	La institución educativa, se obliga a pagar la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000,00), especificados así: 1.- DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTION ESCOLAR COMPUCOL \$3.100.000,00 2.- SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIOS \$200.000,00
PLAZO DE EJECUCION	La duración de contrato será de cinco (05) meses partir de la firma del acta de inicio del contrato. El contratista se compromete a realizar todas las actividades contratadas por el derecho al uso del del sistema de gestión escolar para el periodo escolar que sea establecido para el 2026.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará al contratista el valor total del presente contrato mediante un único pago, a través de transferencia bancaria, una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual y se cuente con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por el Manual de Contratación de la Institución.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	La Institución cancelara el valor del presente contrato con cargo a los rubros Nos. 2.003.1.2.02.02.008.08 denominado "Elaboración e Impresión de boletines de rendimiento académico" y 2.005.1.2.02.02.008.11 denominado Servicio de internet área administrativa de la vigencia 2026 y con certificado de disponibilidad presupuestal N° 22 y registro presupuestal No. 22 del presupuesto del Fondo De Servicios Educativos por un valor de \$3.300.000,00
SUPERVISION	El presente contrato - orden de Servicios será supervisado por la señora Elda Esperanza García Ulloa con c.c. 63355416 secretaria de la Institución y el Profesor Cesar Padilla c.c. 7176554 docente de la Institución. según resolución No 20, quienes velarán por la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, en el área de su competencia.



Institución Educativa Técnica y Académica

"Antonio Nariño" Villa de Leyva - Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá Aprobación Res. No. 2412/2004

Dane. 115407000023 Rut: 891800440-3

INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
CLAUSULA PECUNIARIA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la presente orden y/o contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor de la orden y/o contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución a través de jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral con la institución y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. El contratista deberá cumplir de manera independiente con las exigencias del régimen de seguridad social.
PUBLICACION DE LA ORDEN	Para el proceso de contratación de la orden de Prestación de Servicios no requiere publicación por tratarse de contratación directa, según normatividad aplicable, pero será publicado en el SECOP 2
GARANTIAS	Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. A lo anterior se agrega que el análisis de riesgos y forma de pago del contrato no implica complejidad necesaria para exigir garantía, razón por la cual el CONTRATANTE determina no exigir garantía única de cumplimiento para el mismo.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la Sede Central de la Institución y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina del Rector de la Institución Educativa.
TERMINACION	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



Institución Educativa Técnica y Académica

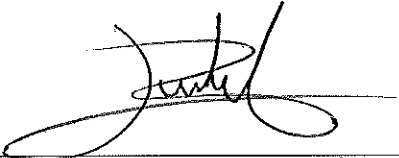
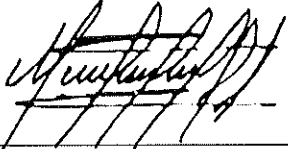
"Antonio Nariño" Villa de Leyva - Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá Aprobación Res. No. 2412/2004

Dane. 115407000023 Rut: 891800440-3

LIQUIDACION DE LA ORDEN	Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la ley.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato - Orden de Servicios, se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervinieron, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad del representante legal, Registro Único Tributario, Constancia de seguridad social, antecedentes disciplinarios y Fiscales y los demás pertinentes

Para constancia se firma en Villa de Leyva (Boyacá), el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).-

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADÉMICA ANTONIO NARIÑO NIT 891800440-3	COMPUCENTRO S.A.S NIT. 800087401-6
	
JULIAN PABÓN ECHEVERRÍA	NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA
C.C. 1.095.909.158	C.C. 4.080.377